



GOBIERNO DE ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A, PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP

Contrato de **adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y material pétreo 3-A, para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Dinámica Alro, S.A. de C.V.** representada para efectos del presente contrato por el **C. Ángel Luis Brun Toledo** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas**, a través de su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de **adquirir concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y material pétreo 3-A, para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **273/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y material pétreo 3-A, para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT LIC.GERJ/ LIC. JGG	<i>Cerrado</i>	

Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de abril de 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2024** en un diario de circulación estatal, en fechas 03, 04 y 05 de abril del 2024, se puso a disposición la convocatoria, el 09 de abril del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de abril del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de abril del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la partida **1 con 3 subpartidas** del procedimiento a favor de **“El Proveedor” Dinámica Alro, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$8'148,900.18 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG	<i>Con</i>	

- 1.4. Que en fecha 02 de abril del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **273/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Dinámica Alro, S.A. de C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **53,398**, tomo **1983**, de fecha 19 de febrero del 2019, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de Aguascalientes**, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 22 de febrero de 2019.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, en el cual se designó Administrador Único, mediante escritura pública número **12,700**, Tomo **CCLIV**, de fecha 22 de diciembre del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de la Notaría Pública número 37** del Estado de Querétaro, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 09 de junio del 2022.
- 2.2. El **C. Ángel Luis Brun Toledo** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. JGG

Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BRTLAN89031501H000**.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28675**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida de los Maestros número 2624, Colonia Versalles 2da Sección, C.P. 20285, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos 449 239 19 40 y 449 193 27 94, así como la cuenta de correo electrónico dinamica.alro@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **DAL190219SWA** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540688100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. JGG

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de concreto asfáltico, emulsión asfáltica de rompimiento rápido y material pétreo 3-A, para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado de Aguascalientes, requerido por la Secretaría de Obras Pùblicas del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 209/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 209/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$7'024,913.95 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 95/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'123,986.23 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$8'148,900.18 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** conforme al programa de suministro del **Anexo B-1**, de forma libre a bordo en la planta de **“El Proveedor”** ubicada en carretera estatal 10, km. 9.5 Jesús María, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 209/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG	<i>Curva</i>	

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **C. José Ángel Macías Núñez** en su carácter de **Encargado de Almacén de refacciones del parque de maquinaria** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada en parcialidades conforme a las entregas, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**” conforme al **Anexo B-1**, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG	<i>Un</i>

contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos durante 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes”** a los 15 días naturales a partir de la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Requirente", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requierente**" a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o de "**El Ente Requierente**".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", "**El Ente Requierente**" y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. "**El Proveedor**" se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG	

patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente,



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG			<i>Guia</i>

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de abril del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Proveedor”

C. ÁNGEL LUIS BRÚN TOLEDO,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE DINÁMICA
ALRO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. VÍCTOR ALFONSO MARTÍNEZ
ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: DINÁMICA ALRO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-009/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. JGG

Guía

ANEXOS

6

X

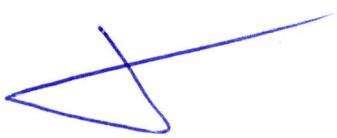
6

X

(mr)

**SIN
TEXTO**

(C)





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR28675 DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 15008077

RFC: DAL190219SWA

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LOS MAESTROS #2624, VERSALLES 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20285

TELÉFONO : 4492391940 / 4491932794

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR FECHA DE ELABORACIÓN: 16/04/2024

TIPO COMPA:

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 1/3

NUMERO DE PEDIDO	209/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	228
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1,300.00	METRO CUBICO	24201	<p>242010002 CONCRETO ASFÁLTICO</p> <p>SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON BASE A LA NORMATIVA N.CSV.CAR.2.02.003/16 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1) DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT.4.05.003/16, N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1), DE GRANULOMETRÍA DENSA, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 1/2", CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 (DISEÑO MARSHALL T.N. 1/2"), MATERIAL PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS.</p>	3,921.40	5,097,820.00
2	86,000.00	LITRO	24201	<p>242010001 EMULSIÓN</p> <p>SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO (ECR-65) PARA RIEGOS DE LIGA EN BACHEO Y RENIVELACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.005/15 Y N.CMT.4.05.005/22 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 2) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	15.03	1,292,580.00
3	315.00	METRO CUBICO	24101	<p>241010273 MATERIAL PÉTREO</p> <p>SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO EN PLANTA EN CALIENTE CON MATERIAL CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 DE 2 A 2.5% Y MATERIAL PÉTREO 3-A (BASALTO) DE 10 A 11 LITRO/METRO CÚBICO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT. 4.04/17 (ANEXO B- 2 SUBPARTIDA 3), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON BASE A LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.010/20 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS PARCIALES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEL ANEXO B-1.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO (ANEXO B-1).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA LIBRE A BORDO EN PLANTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS</p>	2,014.33	634,513.95

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR28675 DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 15008077

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LOS MAESTROS #2624, VERSALLES 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20285

TELÉFONO : 4492391940 / 4491932794

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: TIPO DE RECURSO: GA

RFC: DAL190219SWA

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 2/3

				OCULTOS. TOTAL CON LETRA: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	7,024,913.95 1,123,986.23 \$8,148,900.18
--	--	--	--	--	--------------------------	--

REQUISICIÓN : 273	15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 1501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS 150101 OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	LUGAR DE RECEPCION: ENTREGA LIBRE A BORDO EN PLANTA DEL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE LA COMPRA.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	C. JOSÉ ANGEL MACÍAS NÚÑEZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N006-2024- PARTIDA 1 CON SUS 3 SUBPARTIDAS. SE ADJUNTA ANEXO B-1 "PROGRAMA DE SUMINISTRO"		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convencion OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR28675 DINAMICAALRO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 15008077

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LOS MAESTROS #2624, VERSALLES 2DA SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20285

TELÉFONO : 4492391940 / 4491932794

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: TIPO DE RECURSO: GA

RFC: DAL190219SWA

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

3/3

NUMERO DE PEDIDO	209/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	228
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO		FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION
<p>Razón Social: DINAMICAALRO, S.A. DE C.V.</p> <p>Nombre de la persona que recibe:</p> <p>Firma:</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Identificación:</p>		<p>FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION</p> <p>Dependencia requisitante: 15 SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Capturo Requisición: KARINA GABRIELA BERUMEN PADILLA</p> <p>Fecha / Hora de recepción:</p> <p>Cantidad requisitada:</p> <p>Cantidad recibida:</p> <p>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____</p> <p>Nombre y firma de la persona que recibió: C. JOSÉ ANGEL MACÍAS NÚÑEZ, ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p>

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primerá. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Aprendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo subsiguiente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XI del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "EL Manual", Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fiscales, vigentes y/o establecidos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFB11030-DU4, con domicilio en Avenida de la Comunidad Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fijo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere", lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, períodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, Tiberiandolo de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgredión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscrito el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda a lo que se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso clásico por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritas en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritas en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El proveedor o su Representante Legal



DALRO

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

Curs

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B-1

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags a 12 de Abril de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2024

PROGRAMA DE SUMINISTRO

NO. DE LA OBRA: 2024 009-0037

RECURSOS FISCALES 0002/24 (2024)

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, VARIAS COLONIAS, VARIAS LOCALIDADES, TODO EL ESTADO

FECHA DE INICIO: 1 DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN

FECHA DE TÉRMINO: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, EMULSIÓN Y MATERIAL PÉTREO 3-A ASFALTADO												
NO.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
1.-	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON BASE A LA NORMATIVA N.CSV.CAR.2.02.003/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1) DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT.4.05.003/18, N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1), DE GRANULOMETRÍA DENSA, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 1/2", CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 (DISEÑO MARSHALL T.N. 1/2"), MATERIAL PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS.	METRO CÚBICO	1,300.00									
												1,300.00
2.-	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO (ECR-65) PARA RIEGOS DE LIGA EN BACHEO Y RENIVELACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.005/15 Y N.CMT.4.05.005/22 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 2) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	LITRO	86,000.00									
												86,000.00
3.-	MATERIAL PÉTREO: SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO EN PLANTA EN CALIENTE CON MATERIAL CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 DE 2 A 2.5% Y MATERIAL PÉTREO 3-A (BASALTO) DE 10 A 11 LITRO/METRO CÚBICO, Y EN	METRO CÚBICO	315.00									315.00

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRÓNICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx



DALRO

Cert

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.G.MT. 4.04/17 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON BASE A LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.010/20 Y N.GM.T.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Protesto lo necesario

Firma

ANGEL LUIS BRUN TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

200

5

C

60

00

00
Oneal

02

X

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx



DALRO

Curt

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024
 PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y
 MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL
 ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags a 12 de Abril de 2024
 Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2024

OFERTA TÉCNICA

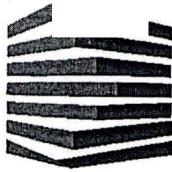
PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE
1	1	1,300	METRO CUBICO	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON BASE A LA NORMATIVA N.CSV.CAR.2.02.003/16 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1) DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT.4.05.003/16, N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1), DE GRANULOMETRÍA DENSA, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 1/2", CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 (DISEÑO MARSHALL T.N. 1/2"), MATERIAL PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS.	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON BASE A LA NORMATIVA N.CSV.CAR.2.02.003/16 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1) DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT.4.05.003/16, N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1), DE GRANULOMETRÍA DENSA, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 1/2", CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 (DISEÑO MARSHALL T.N. 1/2"), MATERIAL PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS.

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
 TEL. (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx

*Cant***DALRO****DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

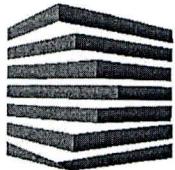
PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	2	86,000	LITRO	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO (ECR-65) PARA RIEGOS DE LIGA EN BACHEO Y RENIVELACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.005/15 Y N.CMT.4.05.005/22 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 2) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO (ECR-65) PARA RIEGOS DE LIGA EN BACHEO Y RENIVELACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.005/15 Y N.CMT.4.05.005/22 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 2) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
	3	315	METRO CÚBICO	MATERIAL PÉTREO: SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO EN PLANTA EN CALIENTE CON MATERIAL CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 DE 2 A 2.5% Y MATERIAL PÉTREO 3-A (BASALTO) DE 10 A 11 LITRO/METRO CÚBICO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT. 4.04/17 (ANEXO B- 2 SUBPARTIDA 3), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON BASE A LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.010/20 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS PARCIALES A LOS 20	MATERIAL PÉTREO: SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO EN PLANTA EN CALIENTE CON MATERIAL CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 DE 2 A 2.5% Y MATERIAL PÉTREO 3-A (BASALTO) DE 10 A 11 LITRO/METRO CÚBICO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT. 4.04/17 (ANEXO B- 2 SUBPARTIDA 3), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON BASE A LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.010/20 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS PARCIALES A LOS 20

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGSTEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRÓNICO dinamica.alro@gmail.comwww.dalro.com.mx



DALRO

Cueto

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEL ANEXO B-1.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO (ANEXO B- 1).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA LIBRE A BORDO EN PLANTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEL ANEXO B-1.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO (ANEXO B-1).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA LIBRE A BORDO EN PLANTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--	---

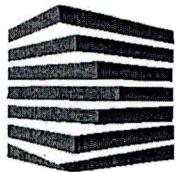
Protesto lo necesario
BRUN
Firma
ANGEL LUIS BRUN TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx



Cuña

DALRO

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 12 de Abril de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N006-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	1,300	METRO CÚBICO	CONCRETO ASFÁLTICO: SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA ELABORADA EN PLANTA EN CALIENTE CON BASE A LA NORMATIVA N.CSV.CAR.2.02.003/16 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1) DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT.4.05.003/16, N.CMT.4.04/17 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 1), DE GRANULOMETRÍA DENSA, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 1/2", CON CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 (DISEÑO MARSHALL T.N. 1/2"), MATERIAL PARA BACHEO	\$ 3,921.40	\$ 5,097,820.00	\$ 815,651.20	\$ 5,913,471.20	<i>✓</i>

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx

BBM

C

✓

C



DALRO

Cesa

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024
PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y
MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL
ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			Y RENIVELACIONES AISLADAS.				
2	86,000	LITRO	EMULSIÓN: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO (ECR-65) PARA RIEGOS DE LIGA EN BACHEO Y RENIVELACIONES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.005/15 Y N.CMT.4.05.005/22 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 2) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	\$15.03	\$1,292,580.00	\$206,812.80	\$1,499,392.80
3	315	METRO CÚBICO	MATERIAL PÉTREO: SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO EN PLANTA EN CALIENTE CON MATERIAL CEMENTO ASFÁLTICO PG 64H-22 DE 2 A 2.5% Y MATERIAL PÉTREO 3-A (BASALTO) DE 10 A 11 LITRO/METRO CÚBICO, Y EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA N.CMT. 4.04/17 (ANEXO B- 2 SUBPARTIDA 3), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON BASE A LA NORMATIVA N.CTR.CAR.1.04.010/20 Y N.CMT.4.05.004/18 (ANEXO B-2 SUBPARTIDA 3) DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	\$2,014.33	\$634,513.95	\$101,522.23	\$736,036.18

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx

BRW

CG

CG



DALRO

Curt

DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		<p>CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS PARCIALES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEL ANEXO B-1.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO (ANEXO B-1).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ENTREGA LIBRE A BORDO EN PLANTA DE MI REPRESENTADA.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>				
			GRAN TOTAL:	\$7,024,913.95	\$1,123,986.23	\$8,148,900.18

OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 18/100 M.N.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

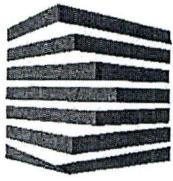
R.F.C. DAL190219SWA

AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRÓNICO dinamica.alro@gmail.com

www.dalro.com.mx

BRW

CG



DALRO

Cerv

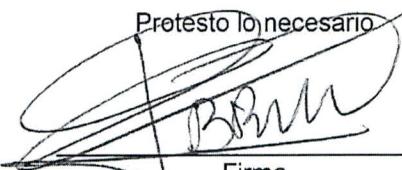
DINÁMICA ALRO S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N006-2024

PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO, EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y MATERIAL PÉTREO 3-A REQUERIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los BIENES:	SEGÚN SE INDIQUE EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO ANEXO B-1
Tiempo de reposición de los BIENES:	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO
Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA
Lugar de entrega de los BIENES:	LIBRE A BORDO EN PLANTA DE ASFALTO UBICADA EN CARRETERA ESTATAL 10 Km. 9.5 JESUS MARIA, AGS .DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE: 8:00 A 15:00 HRS
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía:	365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.


Protesto lo necesario
Firma
ANGEL LUIS BRUN TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.
R.F.C. DAL190219SWA
AV. DE LOS MAESTROS # 2624 FRACC. VERSALLES 2^a SECCION C.P. 20285 AGUASCALIENTES, AGS
TEL: (449) 239 1940 Y (449) 239 1511 CORREO ELECTRONICO dinamica.alro@gmail.com
www.dalro.com.mx

